

6.2. OTROS RECURSOS HUMANOS UNIVERSIDAD DE GRANADA

Personal docente complementario implicado en el Título

El Departamento de Prehistoria y Arqueología, núcleo central del Grado de Arqueología, cuenta además del Profesorado permanente ya expuesto en el epígrafe anterior con una amplia base de investigadores y docentes en formación que constituyen el germen del futuro. En la actualidad (curso 2012-2013) cuenta con 11 becarios FPU en proceso de formación y de realización de Tesis Doctoral, tres de ellos con contrato en con la UGR por estar en tercer año de beca e impartiendo clases en la actualidad (6 ects) en los Grados de Historia y Turismo. La plantilla de futuros profesores se completa con 4 becarios postdoctorales en las Universidades de Durham y Oxford (Gran Bretaña) y Siena y Peruggia (Italia). Además el departamento de Prehistoria y Arqueología tiene dos investigadores con contratos de reincorporación por la UGR, que actualmente imparten 12 ects cada uno en el Grado de Historia.

Además el ámbito de Historia Medieval cuenta también con dos Becarios FPU, dos investigadores contratados y un becario postdoctoral, todos ellos relacionados con la investigación arqueológica.

Al ser departamentos de Humanidades no se cuenta con personal de apoyo para laboratorio. Estas tareas la realizan los Becarios predoctorales del Departamento de Prehistoria y Arqueología. Sí cuenta la Facultad de Filosofía y Letras con personal fijo de apoyo a nivel informático y de técnicos de medios audiovisuales que atienden a los distintos grados de Humanidades que se imparten en la Facultad de Filosofía y Letras y que también prestaran servicio a este Grado de Arqueología.

Personal administrativo

La Facultad de Filosofía y Letras Derecho cuenta con el apoyo de una plantilla de Personal de Administración y Servicios y Biblioteca compuesta por 40 personas. La plantilla de funcionarios de carrera se distribuye de la siguiente forma:

Tipo de vinculación con la universidad
1 Administrador
1 Adjunto al Administrador
1 Jefe Sección Unidad Departamental
1 Responsable Gestión Departamental
1 Responsable Gestión Relaciones Internacionales

6 Responsables de Gestión
1 Responsable Negociado Decanato
3 Responsables Negociado
1 Responsable Negociado Relaciones Internacionales
2 Puestos base
22 Jefes de Negociado Departamentos de la Facultad

Justificación de la adecuación de los recursos humanos disponibles

La Universidad de Granada cuenta con una plantilla de profesorado muy adecuada a los objetivos del programa formativo del Grado en Arqueología que se propone. Casi el 80% de las asignaturas que se proponen serán impartidas por profesorado específico de los ámbitos académicos de Arqueología, Prehistoria, Historia Antigua e Historia Medieval, que llevarán el peso académico y docente de la titulación. Dicho profesorado se ajusta a la perfección, en cuanto su perfil docente e investigador, a las necesidades del programa formativo de la titulación. Una adecuación que puede caracterizarse como óptima.

Las asignaturas del nuevo grado que no serán impartidas por el profesorado de estas áreas cuentan con una plantilla especializada en su ámbito de estudios. Así, la carga docente del primer módulo correspondiente a las asignaturas de Historia, Geografía, Antropología, Idioma Moderno y Filosofía recaerá sobre profesores de los departamentos correspondientes. Las restantes asignaturas, fundamentalmente optativas, que serán impartidas por otras áreas también tienen cubierto ampliamente su potencial docente como aparece reflejado en los cuadros presentados en el punto 6.1.

Así pues, a la vista del personal académico disponible y de las necesidades que plantea el nuevo grado, resulta evidente que la Universidad de Granada dispone de los recursos humanos necesarios para impartir la totalidad de los créditos del grado correspondientes a los distintos ámbitos, siempre que la entrada de nuevos estudiantes se mantenga en la demanda actual.

Mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

La Universidad de Granada, en tanto que es un organismo público, cumple los requisitos de contratación del profesorado y del personal de apoyo, atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad, recogidos en La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad entre hombres y mujeres y en la Ley Orgánica 51/2003 de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

De acuerdo con esta legislación, la Universidad de Granada ha puesto en marcha todas las acciones necesarias para su cumplimiento. En el año 2007 la Universidad de Granada puso en marcha la unidad para la igualdad entre hombres y mujeres. En su estructura están representados los tres sectores de la Comunidad Universitaria: profesorado, PAS y alumnado.

Los objetivos de la Unidad de Igualdad son los siguientes:

- 1) Elaborar un diagnóstico de las desigualdades existentes en los tres sectores que componen el colectivo de la Universidad. El primer diagnóstico sobre la situación de las mujeres en la UGR se realizó el curso académico 2007-2008.
- 2) Diseñar un plan de igualdad que incluya, entre otros aspectos:
 - La realización de estudios con la finalidad de promover la igualdad entre mujeres y hombres en las áreas de actividad de la Universidad.
 - La reelaboración de la información estadística, desagregada por sexos.
 - La elaboración de informes de impacto de género de las medidas que se aprueben.
 - El fomento del conocimiento, en la Comunidad Universitaria, del alcance y significado del principio de igualdad, mediante propuestas de acciones formativas.
 - La visibilización del sexismo, la sensibilización y la creación de un estado de opinión.

Este Plan se encuentra en vías de desarrollo y obedece a las exigencias de la mencionada Ley Orgánica 3/2007, en virtud de la cual las empresas privadas y públicas de más de doscientos cincuenta trabajadores han de elaborar y aplicar un plan de igualdad (art. 45). Los planes de igualdad tendrán que fijar los conceptos, objetivos de igualdad, las estrategias y prácticas a realizar para su consecución, así como la definición de sistemas eficaces para el seguimiento y evaluación de los objetivos fijados (art. 46).

- La Unidad de la Igualdad de la UGR prevé las siguientes medidas de actuación: 1) Actualizar de la normativa de la UGR para adaptarla a las reformas legales sobre la igualdad de género, especialmente la Ley de Igualdad y la Ley Andaluza de Igualdad.
- 2) Trabajar, junto a los órganos de gobierno de la UGR, en el desarrollo de las medidas establecidas el Plan estratégico y en el Contrato programa con la Junta de Andalucía en relación al tema de la igualdad de género.
 - 3) Promover la presencia equilibrada de hombres y mujeres en todos los órganos colegiados.

- 4) Actualizar la normativa de Recursos Humanos (PAS Y PDI) para incorporar en ella las modificaciones de las nuevas leyes de igualdad.
- 5) Incorporar la perspectiva de género en los contenidos de la enseñanza y la investigación.
- 6) Conseguir una representación equilibrada en los diferentes órganos y niveles de toma de decisiones.
- 7) Crear una base documental para la creación del Plan de Igualdad.
- 8) Formular las medidas con precisión, con el fin de facilitar su aplicación y evaluación.
- 9) En el ámbito del personal de administración y servicios, realizar un estudio de la RPT para estudiar la distribución de puestos entre mujeres y hombres, distinguiendo entre personal laboral y funcionario.
- 10) Estudiar la situación de representación en los diferentes órganos de gobierno.
- 11) Realizar estudios con el objetivo de conocer la percepción del alumnado sobre su formación y su conducta ante la Igualdad entre mujeres y hombres.
- 12) En el ámbito de la docencia, crear un banco de datos de las asignaturas que incluyen las relaciones de género dentro de su objeto de estudio.
- 13) En el ámbito de la investigación, crear un banco de datos de grupos de investigación con línea de género y de grupos que incluyen el género entre sus líneas de investigación.
- 14) Concienciar a la Comunidad Universitaria para y en la Igualdad.
- 15) Proteger a los miembros de la Comunidad Universitaria que puedan ser víctimas de la violencia (tanto mujeres como hombres).
- 16) Tutelar para que se cumpla la ley de Igualdad en todos los tribunales de la Universidad de Granada (función base del Observatorio).
- 17) Realizar un Congreso de Información de medidas de la Unidad de Igualdad.
- 18) Fomentar las asociaciones de mujeres de ámbito universitario.

Por otro lado, la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad establece las directrices para garantizar la igualdad de este colectivo. De acuerdo con ello, la UGR asegura que la contratación del profesorado se realice atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad. Recientemente, la UGR aprobaba, el 8 de octubre, la normativa de aplicación de la UGR que regula el procedimiento de los concursos públicos de acceso a los cuerpos docentes universitarios. En ella se establecía la necesidad de que la composición de las comisiones cumpla con el principio de equilibrio entre hombres y mujeres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas (art. 7).

Mecanismos para asegurar que la contratación del profesorado se realice atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad

La normativa que rige para la contratación de personal docente en la Universidad de Granada puede consultarse en la página web: <http://academica.ugr.es/pages/profesorado/normativa>. Tanto las normas que regula el acceso a los cuerpos docentes universitarios como la que regula el personal laboral tiene en cuenta los criterios de igualdad entre hombres y mujeres así como la no discriminación de personas con discapacidad.

La normativa de la UGR responde a las exigencias del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos

docentes universitarios. Dicho Decreto establece en su artículo 6.3 que “La composición de las Comisiones de selección deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas”. Por otro lado, la citada legislación establece en su artículo 8 que “En los concursos de acceso quedarán garantizados, en todo momento, la igualdad de oportunidades de los aspirantes, el respeto a los principios de mérito y capacidad y el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. Asimismo, el Real Decreto señala que “Las Universidades garantizarán la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptarán, en el procedimiento que haya de regir en los concursos, las oportunas medidas de adaptación a las necesidades de las personas con discapacidad”. Estos artículos han sido trasladados a la normativa de la UGR sobre los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios que recoge en la composición de las comisiones de selección y en el procedimiento de los concursos el respeto a la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de las personas con discapacidad (arts. 7.1. y 9.2).

6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS. UNIVERSIDAD DE SEVILLA

En lo referente a los órganos de gestión y apoyo administrativo, además de disponer de los recursos humanos de los Servicios Centrales de la Universidad de Sevilla, nos remitimos a la normativa general de aplicación a la Universidad de Sevilla, conforme a la cual se cuenta con el apoyo de los recursos humanos propios de la Facultad de Geografía e Historia donde se adscriben los Departamentos participantes, organizados en los respectivos Servicios de Administración (PAS), Secretaría, Aulas de Informática, Bibliotecas y Conserjería que asumen sus funciones propias.

ESTRUCTURA DE PERSONAL ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Modificada por ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, BOE del 13 de abril de 2007) establece en su Art. 81.4 que: “Al estado de gastos corrientes, se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad, especificando la totalidad de los costes de la misma”.

El personal de administración y servicios de la Facultad está formado por personal funcionario de las escalas propias de la Universidad y personal laboral contratado por la propia Universidad.

Número efectivos	PAS	Grupo	Denominación

1	Funcionario	A1	Administrador de Gestión de Centro
1	Funcionario	C1	Responsable de Administración
4	Funcionario	C1	Gestor de Centro Universitario
3	Funcionario	C1	Puesto singularizado segundo idioma europeo
1	Funcionario	C2	Puesto Base
10	Funcionarios		
1	Laboral	L2	Técnico de Grado Medio(Medios Audiovisuales)
2	Laboral	L3	Técnico Especialista de Informática
1	Laboral	L4	Técnico Auxiliar de Informática
1	Laboral	L3	Encargado de Equipo de Conserjería
1	Laboral	L3	Coordinador de Servicios de Conserjería

6.2. OTROS RECURSOS HUMANOS UNIVERSIDAD DE JAÉN

El Departamento de Patrimonio Histórico de la Universidad de Jaén, núcleo central del Grado de Arqueología, cuenta además del Profesorado permanente ya expuesto en el epígrafe anterior con investigadores y docentes en formación en arqueología que constituyen el germen del futuro. En la actualidad (curso 2012-2013) para el área de Prehistoria cuenta con 2 becarios FPU en proceso de formación y de realización de Tesis Doctoral.

La Universidad de Jaén dispone de dos Servicios encargados de la realización de tareas administrativas y de apoyo a la docencia, por un lado el Servicio de Gestión Académica y por otro el Servicio de Atención y Ayuda al Estudiante, que pasamos a explicar a continuación.

SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA

El Servicio de Gestión Académica es la estructura administrativa, con dependencia funcional de los Vicerrectores que tienen delegadas las funciones del Rector relativas a estudiantes, ordenación académica y planes de estudios, así como de los/las responsables de la Dirección de los Centros, gestiona las enseñanzas regladas y no regladas, incluido el acceso y admisión a las mismas y los correspondientes títulos, proporciona soporte administrativo a los Equipos de Dirección de los Centros, y presta servicio a todos los sectores de la comunidad universitaria con respeto, empatía y sinergia.

El Servicio de Gestión Académica presta los siguientes servicios:

- Pruebas de acceso a la Universidad, y sistemas de admisión a las titulaciones de la Universidad de Jaén.
- Secretaría de Facultades y Escuelas, incluyendo el apoyo técnico y administrativo a los equipos de Dirección de los Centros.
- Estudios de Postgrado y enseñanzas propias.
- Títulos académicos oficiales.
- Apoyo técnico a los Vicerrectorados que lo precisen.

La estructura de personal es la siguiente:

Categoría del funcionario/Nº de efectivos	Campus		Total
	Jaén	Linares	
Jefe de servicio	1		
Jefe de planificación y coordinación de procesos	4	1	
Jefe de sección	4		
Jefe de secretaría	10	2	
Responsable de Gestión	19	3	
Jefe de negociado	1		
Puesto base	17	1	
Total	56	7	63

Antigüedad media del personal: 14.8 años

SERVICIO DE ATENCIÓN Y AYUDA AL ESTUDIANTE

El Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante, integrado en los Vicerrectorados de Estudiantes e Inserción Laboral y de Relaciones Internacionales y Cooperación, tiene la misión de ayudar a los/as estudiantes y titulados/as de la Universidad de Jaén mediante una atención personalizada y una adaptación continua a sus necesidades, para facilitarles servicios que complementen su formación académica, con objeto de paliar

las limitaciones económicas, sociales y las derivadas de una situación de discapacidad que dificulten sus posibilidades de estudio, así como fomentar su formación práctica, su movilidad nacional e internacional, su inserción laboral y actividades de voluntariado.

El Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante presta los siguientes servicios:

- Gestión de becas y ayudas al estudio para universitarios/as convocados por órganos nacionales, autonómicos o universitarios.
- Gestión de la atención a los/as estudiantes con discapacidad y con dificultades específicas de aprendizaje para garantizar la igualdad de oportunidades en el ámbito académico universitario.
- Gestión de actividades que favorecen la empleabilidad de los/as estudiantes y titulados/as: prácticas en empresas, contratación laboral, ofertas de empleo, etc.
- Gestión de la movilidad nacional e internacional: períodos de estancia en otras universidades nacionales o internacionales con pleno reconocimiento académico.

Cuenta con una estructura de personal que a continuación se detalla:

Categoría	Nº de efectivos
FUNCIONARIO	
Jefe de servicio	1
Gestor de empleo	2
Jefe de sección	3
Jefe de negociado	1
Responsable de Gestión	3
Puesto base	6
LABORAL	
Titulado superior	2
Total	18

Antigüedad media del personal: 8.6 años